DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Certificado: CERTIFICADO JG 28-5 3.2	

OTROS DATOS

Código para validación: RH7U5-E8EIC-LZ4R0 Fecha de emisión: 8 de junio de 2020 a las 8:36:01 Página 1 de 4 FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 05/06/2020 13:15
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 08/06/2020 08:23

ESTADO

FIRMADO 08/06/2020 08:23





DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3°.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

3.2.- Visto el precedente expediente de gestión urbanística, instado por D. JOSÉ FERNÁNDEZ ESTÉBANEZ, Dª. CARMEN GALLARDO CASCALLANA, D. FELIPE FERNÁNDEZ ESTÉBANEZ, Dª. MARIA ENCINA MARTINEZ RODRIGUEZ, D. JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, Dª. MARIA LUZ RODRIGUEZ ABELLA, Dª. MARIA PILAR MARTINEZ GONZALEZ, Dª. ELENA MARTINEZ GONZALEZ, D. ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ, Dª. TERESA MARTINEZ ALVAREZ, D. JULIAN GIRON FERNANDZ Y Dª. AMALIA GIRON VERDIAL, sobre Delimitación de Unidad de Actuación Aislada de Normalización, su ejecución por el sistema de Concierto, y Proyecto de Normalización de fincas en Suelo Urbano Consolidado, denominado "El Carmen", en Ponferrada, y son

ANTECEDENTES

Primero.- El P.G.O.U. de Ponferrada actualmente en vigor, fue aprobado por Orden FOM/950/2007 de 22 de mayo de 2007 (BOP de 14/08/2007).

Segundo.- D. José Fernández Estébanez y demás personas indicadas en el encabezamiento han instado la Delimitación de Unidad de Actuación Aislada de Normalización, su ejecución por el sistema de Concierto y Proyecto de Normalización de fincas en Suelo Urbano Consolidado, denominado "El Carmen".

Tercero.- Se ha evacuado informe técnico con el resultado que obra en el expediente, presentando los interesados una definición básica de las obras necesarias para completar los servicios urbanísticos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

l°.- La competencia para entender de los expediente de gestión urbanística la tiene atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Certificado: CERTIFICADO JG 28-5 3.2	

OTROS DATOS

Código para validación: RH7U5-E8EIC-LZ4R0 Fecha de emisión: 8 de junio de 2020 a las 8:36:01 Página 2 de 4 El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 05/06/2020 13:15
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 08/06/2020 08:23

ESTADO

FIRMADO 08/06/2020 08:23





Ayuntamiento de Ponferrada

- IIº.- El expediente que nos ocupa tiene por objeto: (a) la Delimitación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización; (b) su ejecución por el sistema de Concierto; y (c) el Proyecto de Normalización denominado "El Carmen", siendo su fin adaptar las fincas afectadas a las determinaciones del planeamiento urbanístico en vigor.
- IIIº.- En suelo urbano consolidado, condición que, según el P.G.O.U. actualmente en vigor, tiene el ámbito territorial donde se plantea la actuación urbanística, la gestión urbanística puede efectuarse mediante Actuaciones Aisladas, a desarrollar sobre las parcelas existentes o sobre agrupaciones de parcelas denominadas Unidades de Actuación (art. 188.1 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), Actuaciones Aisladas que pueden ser de Normalización (art. 210.a Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), teniendo por objeto las mismas adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico (art. 216.1 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), utilizando como instrumento de gestión urbanística el Proyecto de Normalización (art. 216.2 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), Actuación Aislada de Normalización que puede desarrollarse mediante gestión privada, en cuyo caso los propietarios asumen en conjunto la condición de urbanizador, acudiendo a cualquiera de los sistemas de actuación integrada (art. 217.2 y 3 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), siendo el aquí propuesto el Sistema de Concierto (art. 217.3, en relación con el art. 234.3.a) y 255 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), pudiendo delimitarse la Unidad de Normalización en el propio Proyecto de Normalización (art. 218.b) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).
- *IV°.* La tramitación de los Proyectos de Normalización –y la delimitación de la Unidad de Actuación- por remisión de los artículos 220 –y aquí también del art. 258- del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debe amoldarse al art. 251, y en concreto a sus apartados 3 y 4.
- Vº.- Respecto de la delimitación de la Unidad de Actuación, debe entenderse suficientemente motivada por lo señalado en el Documento II del Proyecto de Normalización presentado, dada la problemática existente en su ámbito en cuanto titularidades, de ahí que proceda su aprobación inicial.
- VIº.- En lo concerniente al Proyecto de Normalización, que es el documento fundamental en este expediente, lo presentado se considera suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de gestión, al contener las determinaciones generales y sobre reparcelación exigibles conforme al art. 257 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al plantearse la actuación mediante el sistema de Concierto, debiendo precisarse que la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Certificado: CERTIFICADO JG 28-5 3.2	

OTROS DATOS

Código para validación: RH7U5-E8EIC-LZ4R0 Fecha de emisión: 8 de junio de 2020 a las 8:36:01 Página 3 de 4 El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 05/06/2020 13:15
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 08/06/2020 08:23

ESTADO

FIRMADO 08/06/2020 08:23





Ayuntamiento de Ponferrada

Actuación Aislada es únicamente de Normalización (art. 216 y s.s. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), no de Urbanización (art. 211 y s.s.) ni de carácter mixto (art. 222 del Reglamento), sin perjuicio de que la urbanización de los viales se acometa de la forma prevista en el art. 214 del indicado Reglamento, por lo que también, procede su aprobación inicial.

VIIº.- Tal y como señala el art. 251.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación puede suspenderse el otorgamiento de licencias urbanísticas, y dado el origen de la actual situación, la problemática sobre propiedades existe en la zona y el fin pretendido con este expediente, se estima necesaria la adopción de la medida de suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288 en ámbito de la Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Llevar a cabo la ejecución integrada de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, denominada "El Carmen", por el sistema de Concierto, solicitada por D. José Estébanez Fernández y Otros.

Segundo.- Aprobar inicialmente: (a) la Delimitación de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización en la forma propuesta; y (b) el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización en Suelo Urbano Consolidado presentado, denominado "El Carmen", en sus determinaciones generales sobre reparcelación, por el Sistema de Concierto.

Tercero.- Suspender el otorgamiento urbanísticas citadas en los párrafos 1°, 2°, 3° y 4° de la letra a) y 1° y 2° de la letra b) del art. 288 en ámbito de la Unidad de Actuación hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Someter el expediente (Delimitación y Proyecto de Actuación) a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.C. y L, y notificar el acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. De no formularse alegaciones durante dicho periodo se entiende aprobado el expediente de Delimitación y Proyecto de Actuación.

3.0 Certificado: CERTIFICADO JG 28-5 3.2	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: RH7U5-E8EIC-LZ4R0 Fecha de emisión: 8 de junio de 2020 a las 8:36:01 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 05/06/2020 13:15 2 Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 08/06/2020 08:23	FIRMADO 08/06/2020 08:23



DE PONFERRADA.Firmado 08/06/2020 08:23



Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 2 de junio de dos mil veinte.

V° B° LA CONCEJALA DELEGADA,